

**Motivo invocado**

— Infracción del artículo 8, apartado 1, letra b), del Reglamento n.º 207/2009.

---

**Recurso interpuesto el 15 de diciembre de 2017 — Seco Belgium y Vinçotte/Parlamento****(Asunto T-812/17)**

(2018/C 052/51)

*Lengua de procedimiento: francés***Partes**

*Demandantes:* Seco Belgium (Bruselas, Bélgica) y Vinçotte (Vilvoorde, Bélgica) (representantes: A. Delvaux y R. Simar, abogados)

*Demandada:* Parlamento Europeo

**Pretensiones**

La parte demandante solicita al Tribunal General que:

- Declare la admisibilidad del recurso de anulación.
- Anule la decisión, de fecha desconocida, mediante la cual el Parlamento Europeo decidió adjudicar el contrato [06D20/2017/M005 — Misiones de control y de asesoramiento técnicos en el marco de las adquisiciones, proyectos y obras inmobiliarias del Parlamento Europeo en Bruselas (DO 2017/S 118-236114)] a [otro licitador].
- Condene en costas al Parlamento.

**Motivos y principales alegaciones**

En apoyo de su recurso, las demandantes invocan un motivo único, basado en la infracción de los artículos 1.1, 1.2 y 1.3 del anexo «Especificaciones técnicas» del pliego de condiciones del anuncio de licitación 06D20/2017/M005 — Misiones de control y de asesoramiento técnicos en el marco de las adquisiciones, proyectos y obras inmobiliarias del Parlamento Europeo en Bruselas (DO 2017/S 118-236114), en el error manifiesto de apreciación, en los principios generales del Derecho de la Unión Europea, en los deberes de diligencia y minuciosidad, en el principio de igualdad, en el principio de transparencia, en la obligación de motivación resultante, en particular, del artículo 113 del Reglamento (UE, Euratom) n.º 966/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo de 25 de octubre de 2012 sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión y por el que se deroga el Reglamento (CE, Euratom) n.º 1605/2002 del Consejo (DO 2012, L 298, p. 1), en el artículo 161 del Reglamento Delegado (UE) n.º 1268/2012 de la Comisión de 29 de octubre de 2012 sobre las normas de desarrollo del Reglamento (UE, Euratom) n.º 966/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión (DO 2012, L 362, p. 1), en el derecho a la tutela judicial efectiva, así como en ciertas disposiciones que regulan la adjudicación del contrato en cuestión.

---

**Recurso interpuesto el 14 de diciembre de 2017 — Nerantzaki/Comisión****(Asunto T-813/17)**

(2018/C 052/52)

*Lengua de procedimiento: inglés***Partes**

*Demandante:* Eleni Nerantzaki (Bruselas, Bélgica) (representante: N. Korogiannakis, abogado)

*Demandada:* Comisión Europea

### Pretensiones

La parte demandante solicita al Tribunal General que:

- Anule la decisión del comité de selección de la EPSO de 7 de marzo de 2017 de no admitir a la demandante a la fase siguiente de la oposición EPSO/AD/331/16.
- Anule la decisión de la autoridad facultada para proceder a los nombramientos Ares(2017)s. 4916702 de 14 de septiembre de 2017 por la que se desestima la reclamación de la demandante contra la decisión de no admitirla a la oposición EPSO/AD/331/16.
- Condene a la parte demandada a cargar con las costas de la demandante y con los demás gastos en los que incurrió en el presente procedimiento.

### Motivos y principales alegaciones

En apoyo de su recurso, la parte demandante invoca tres motivos.

1. Primer motivo, basado en el error manifiesto de apreciación cometido por la demandada en la evaluación de la cualificación profesional de la demandante.
2. Segundo motivo, basado en la vulneración del anuncio de oposición EPSO/AD/331/16.
3. Tercer motivo, basado en una fundamentación inadecuada y contradictoria en la medida en que vulnera tanto el artículo 25 como el artículo 90, apartado 2, del Estatuto.

---

### Recurso interpuesto el 14 de diciembre de 2017 — Lietuvos geležinkeliai / Comisión

(Asunto T-814/17)

(2018/C 052/53)

*Lengua de procedimiento: inglés*

### Partes

*Demandante:* Lietuvos geležinkeliai AB (Vilna, Lituania) (representantes: W. Deselaers, K. Apel, P. Kirst, abogados)

*Demandada:* Comisión Europea

### Pretensiones

La parte demandante solicita al Tribunal General que:

- Anule, total o parcialmente, los artículos 1, 2, 3 y 4 de la Decisión C(2017) 6544 final de la Comisión, de 2 de octubre de 2017, relativa a un procedimiento en virtud del artículo 102 TFUE en el asunto AT.39813 — Baltic Rail.
- Y/o reduzca las multas que el artículo 2 de la Decisión C(2017) 6544 final de la Comisión, de 2 de octubre de 2017, impone a la demandante.
- Condene en costas a la Comisión.

### Motivos y principales alegaciones

En apoyo de su recurso, la parte demandante invoca cinco motivos.

1. Primer motivo, basado en la infracción del artículo 102 TFUE y en un error manifiesto de Derecho al emplear un criterio jurídico erróneo para valorar el supuesto abuso. Según la demandante, podría haber abuso si el acceso a la Pista fuese esencial o indispensable para que los competidores compitan en el mercado descendente (lo que no ocurre).